



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL.7/2019.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**D. ANTONO CABEZAS GARCIA**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 31 de julio de 2019. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 3 DE JULIO DE 2019.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2019.

No formulándose observación alguna, se declara aprobada, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, el acta de la referida sesión, en los términos redactados.

**ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

**ASUNTO 3º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIOS.**



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIOS.

Visto que se ha omitido la *consulta pública* dado que la *propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios ni regula aspectos parciales de una materia*, y visto el proyecto de MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIOS.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIOS de AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDIOS, *con la redacción que a continuación se recoge:*

*« Art 2.3 Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardon de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.*

*Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.*

*Art. 2.4 Se establece una renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)*

*Art. 3.1. Para estudios incluidos en el ciclo de educación infantil se concederá una ayuda única de 500 € anuales por alumno y curso.*

*2. Para estudios incluidos en el ciclo de educación primaria se concederá una ayuda única de 500 € anuales por alumno y curso.*

*3. Para estudios incluidos en el ciclo de ESO se concederá una ayuda única de 700 € anuales por alumno y curso” ”*

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sardondelosfrailes.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Facultar a ALCALDE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto



# AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

## **ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE VIAJES Y VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES.**

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE VIAJES Y VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES.

Visto que se considera que no es necesaria consulta publica porque la *propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios ni regula aspectos parciales de una materia*, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA PARA FINANCIACION DE VIAJES Y VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por mayoría el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION de la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA FINANCIACION DE VIAJES Y VACACIONES EN EL MUNICIPIO DE SARDON DE LOS FRAILES, *con la redacción que a continuación se recoge:*

«Art. 3 .2 Igualmente se incluirán entre los beneficiarios a las **personas que mediante certificado expedido por autoridad competente acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%, independientemente de su edad.**

**En el caso de que la persona discapacitada no sea lo suficientemente autónoma y necesite la asistencia de un tercero para poder realizar el viaje, el acompañante quedará también incluido entre los beneficiarios, no siendo necesario su empadronamiento en el municipio.**

Art. 4 “Las personas solicitantes y en su caso los acompañantes, para obtener este beneficio, deberán reunir además los siguientes requisitos generales:

- Estar inscritas en el padrón municipal de Sardon de los **Frailes con un año\*** de antelación a la fecha de realización del viaje organizado.
- Adscribirse a los viajes organizados por el Ayuntamiento,
- Estar al corriente en el pago de los tributos locales

**\*El Pleno de la corporación podrá valorar de manera excepcional la inclusión en el viaje a personas que lleven menos de un año, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y no suponga un agravio para el resto de los beneficiarios.**

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sardondelosfrailes.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Facultar a ALCALDE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

### **ASUNTO 5º- ACUERDO RELATIVO A CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE GESTORIA.**

Por el Sr. Alcalde se plantea la posibilidad de contratar los servicios de una gestoría nueva, valorada la posibilidad se acuerda mantener el contrato actual.

### **ASUNTO 6º- INFORMES DE ALCALDIA**

No se realizan.

### **ASUNTO 7º- MOCIONES**

No se presentan

### **ASUNTO 8º- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se realizan.

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Fdo.: Amparo Esteban Gallego.-